

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Dependencia Regional de Recaudación***Anuncio de subasta*

SUBASTA Nº: S2009R3976001011

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 16 de septiembre de 2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 24 de noviembre de 2009, a las 10:00 horas en la A.E.A.T. de Santander (Cantabria), calle Calvo Sotelo, 27 Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta

podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de Junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2009R3976001011

LOTE N° 01

Tipo de subasta en 1ª licitación: 19.332,00 euros

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 3.866,40 euros

BIEN NÚMERO 1

Tipo de bien: Finca rústica

Tipo de derecho: Pleno dominio

Localización: LG/ ALCANTARILLAS ALTAS, S/N 39313 POLANCO CANTABRIA.

Inscripción: Registro número 1 de Torrelavega.

Tomo: 1124.

Libro: 79 de Polanco.

Folio: 191.

Finca: 09587.

Inscripción: 1.

–Descripción: FINCA RÚSTICA EN EL PUEBLO DE REQUEJADA, AL SITIO DE ALCANTARILLAS ALTAS, CON UNA SUPERFICIE DE VEINTIÚN ÁREAS Y CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS. LINDA: NORTE, CARRETERA DE SERVIDUMBRE; SUR, MÁS DE ESTA TESTAMENTARIA QUE SE ADJUDICA A INÉS GARCÍA GUTIÉRREZ; ESTE, MÁS DE ESTA TESTAMENTARIA QUE SE ADJUDICA A CECILIA GARCÍA GUTIÉRREZ; Y OESTE, CARRETERA DE SANTANDER-TORRELAVEGA.

Valoración: 19.332,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

LOTE NÚMERO 02

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 8.234,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.646,80 euros.

BIEN NÚMERO 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: BO/ LOS CUBILES, S/N 39313 POLANCO CANTABRIA.

Inscripción: Registro Número Uno de Torrelavega.

Tomo: 1124.

Libro: 79 de Polanco.

Folio: 195.

Finca: 9591.

Inscripción: 1.

–Descripción: UNA QUINTA PARTE INDIVISA DE UNA FINCA RÚSTICA, EN EL PUEBLO DE POLANCO, AL SITIO DE LOS CUBILES, CON UNA SUPERFICIE DE OCHENTA Y DOS ÁREAS Y TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS, Y LINDA: AL NORTE, HEREDEROS DE JUAN BAUTISTA Y OTROS; SUR, HEREDEROS DE JOSÉ FUENTEVILLA; ESTE, JOSÉ MANTECA; Y OESTE, JUAN BAUTISTA DIEGO.

Valoración: 8.234,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

LOTE NÚMERO 03

Tipo de subasta en 1ª licitación: 14.320,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 2.864,00 euros.

BIEN NÚMERO 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: BO/ CUBILES, S/N 39313 POLANCO CANTABRIA.

Inscripción: Registro Número Uno de Torrelavega.

Tomo: 1124 Libro: 79 de Polanco.

Folio: 183 Finca: 09580 Inscripción: 1

–Descripción: UNA QUINTA PARTE INDIVISA DE UNA FINCA RÚSTICA EN EL PUEBLO DE POLANCO, AL SITIO DE TRECHORIO. OCUPA UNA SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA CUARENTA Y TRES ÁREAS Y VEINTE CENTIÁREAS. LINDA: AL NORTE Y SUR, CARRETERA; ESTE, LUIS GARCÍA; Y OESTE, SNIACE.

Valoración: 14.320,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Santander, 16 de septiembre de 2009.–Celestino Rodríguez Fernández.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta número S2009R3976001011

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBEN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.
09/14175

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/ella mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 19.08.2009, dirigida a D/Dña. Ileana Caldeare, con domicilio en Santander, calle Camilo Alonso Vega, número 18, piso 7º, letra C (CP: 39007), del siguiente tenor literal:

“En revisión de su expediente de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, esta Administración de la Seguridad Social, en uso de las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en el Art. 3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se ha aprobado el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, y en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Que D/Dña. Ileana Caldeare, titular del NIF/NIE X8589295Z, y afiliado/a a la Seguridad Social con el número 391020975171, solicitó su inclusión en el RETA, con efectos del 01.08.2007, para el desarrollo de una actividad clasificada en la CNAE93 – Rev. 1 con el epígrafe 93020 y su equivalente 9602 en la CNAE-09.

SEGUNDO: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 sigue expediente de apremio a D/Dña. Ileana Caldeare, con domicilio laboral en esta ciudad de Santander, en la dirección indicada en el encabezamiento de esta resolución, y particular en la calle Ruiz Zorrilla, número 20, piso 3º, letra B (CP: 39009), igualmente de esta localidad.

TERCERO: Consta en el expediente Diligencia de fecha 04.11.2008, emitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva, según la cual se han personado en ambos domicilios citados, con resultado infructuoso al no conseguir la localización de la apremiada.

En el domicilio laboral, según consta en la Diligencia citada, se depositó citación en el buzón de correspondencia de la Sra. Caldeare, sin que hasta la fecha de la presente resolución se haya tenido noticia alguna de ella. Por otra parte, en el domicilio particular se informa al funcionario actuante que sus actuales inquilinos llevan residiendo en la vivienda desde Septiembre 2007, y que la única referencia que tienen de la apremiada es la correspondencia que los servicios de Correos siguen depositando en su buzón.